



15-

Fusagasugá, 2020-08-11

**Doctora**  
**JENNY ALEXANDRA MARTINEZ PEÑALOZA**  
**Jefe de Compras**  
**Universidad de Cundinamarca**

Asunto y/o Ref. **Evaluación Técnica Adicional Invitación Pública No. 013 de 2020**

La Dirección de Sistemas y Tecnología se permite realizar la Evaluación Técnica Adicional a la **Invitación Pública No. 013** la cual tiene como objeto “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RED MPLS CENTRALIZADA (DATOS-INTERNET DEDICADO) CON CANALES CENTRALIZADOS Y REDUNDANTES DESDE DATACENTER PARA LA SEDE, SECCIONALES, EXTENSIONES, OFICINA DE BOGOTÁ, CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO CAD FUSAGASUGÁ Y LOS RESPECTIVOS CENTROS DE ESTUDIOS AGROAMBIENTALES (LA ESPERANZA Y EL TIBAR). SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL EN ALTA DISPONIBILIDAD (FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN) QUE PROVEA CONTROL Y GESTIÓN DEL TRÁFICO ENTRANTE Y SALIENTE DE LA RED Y ALOJAMIENTO DE SERVIDORES EN DATA CENTER TIPO COLOCATION PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**” de acuerdo con el análisis de las propuestas presentadas, poniendo a su consideración el resultado respectivo así:

#### **MODULO V** **REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE**

#### **2. EVALUACIÓN TECNICA ADICIONAL (MÁXIMO SEISCIENTOS (600) PUNTOS)**

Teniendo en Cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de garantizar una adecuada prestación del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:



<b>S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS</b>												
<b>NUMERAL</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>										
<p><b>2.1 MBPS ADICIONALES (MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS)</b></p> <p><b>2.1. MBPS ADICIONALES (MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS)</b></p> <p>El Cotizante deberá ofrecer como mínimo los Mbps establecidos para los Canales 1 y 2 establecidos en el MODULO II.- CONDICIONES TÉCNICAS. NUMERAL 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, LITERAL B. CANAL DE INTERNET Y DATOS EN ALTA DISPONIBILIDAD. Tabla N° 02- REQUERIMIENTOS BW MPLS CENTRALIZADA. Adicional, se tendrá en cuenta el mayor número de MBPS adicionales que ofrezca el cotizante sin que el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido en el Anexo N° 3 Formato propuesta económica.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La propuesta que ofrezca 160Mbps o más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en sus Unidades Regionales.</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>La propuesta que ofrezca desde 100Mbps hasta 159Mbps adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en sus Unidades Regionales.</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>La propuesta que ofrezca desde 80Mbps hasta 99Mbps adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en sus Unidades Regionales.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>No obtendrá puntos en este ítem la propuesta que ofrezca Mbps adicionales inferiores al señalado en el cuadro anterior.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	La propuesta que ofrezca 160Mbps o más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en sus Unidades Regionales.	200	La propuesta que ofrezca desde 100Mbps hasta 159Mbps adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en sus Unidades Regionales.	150	La propuesta que ofrezca desde 80Mbps hasta 99Mbps adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en sus Unidades Regionales.	100	No obtendrá puntos en este ítem la propuesta que ofrezca Mbps adicionales inferiores al señalado en el cuadro anterior.	0	200	<p>Se evidencia en el documento: <b>Ofrecimiento MBPS Adicionales_ Folio 256</b>, que el proponente ofrece 160Mbps adicionales a las solicitadas en el anexo 3. Por lo tanto, <b>SE OTORGAN (200) DOSCIENTOS PUNTOS.</b></p>
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER											
La propuesta que ofrezca 160Mbps o más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en sus Unidades Regionales.	200											
La propuesta que ofrezca desde 100Mbps hasta 159Mbps adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en sus Unidades Regionales.	150											
La propuesta que ofrezca desde 80Mbps hasta 99Mbps adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en sus Unidades Regionales.	100											
No obtendrá puntos en este ítem la propuesta que ofrezca Mbps adicionales inferiores al señalado en el cuadro anterior.	0											
<p><b>2.2 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE) (MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS)</b></p> <p><b>2.2 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE) (MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS)</b></p> <p>La Universidad de Cundinamarca a través de la Academia y desde el semillero de Investigación de la Sede Fusagasugá, <b>RED FUSA LIBRE</b> ha realizado proyectos de Responsabilidad Social con las Comunidades Rurales de las veredas Bosachoque (Municipio de Sylvania) y San Pablo (Municipio de Pasca) conectados por medio de radio enlaces que se proveen de Internet desde la Universidad Sede Fusagasugá, con el propósito de conectar al desconectado y de disminuir la brecha digital en estas zonas de difícil acceso. Por tanto, ante los vacíos que persisten en cuanto a cobertura y</p> <table border="1"> <tr> <td>Proyectó: Abg. Myriam Molano Diegudillo</td> <td>Aprobó Dirección de Bienes y Servicios</td> </tr> <tr> <td>Asesora Jurídica - Dirección de Bienes y Servicios</td> <td>Aprobó Jefatura Oficina de Compras</td> </tr> <tr> <td>Revisó: Asesor - Dirección Jurídica</td> <td>Aprobó Dirección Jurídica</td> </tr> </table> <p>calidad de servicio, la universidad lo invita a unirse, aportar y mejorar positivamente el diario vivir de estas comunidades de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La propuesta que ofrezca 80Mbps o más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3 para el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá. Las cuales serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal y las veredas Bosachoque (Municipio de Sylvania) y San Pablo (Municipio de Pasca)</td> <td>200</td> </tr> </tbody> </table>	Proyectó: Abg. Myriam Molano Diegudillo	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios	Asesora Jurídica - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Jefatura Oficina de Compras	Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	La propuesta que ofrezca 80Mbps o más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3 para el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá. Las cuales serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal y las veredas Bosachoque (Municipio de Sylvania) y San Pablo (Municipio de Pasca)	200	200	<p>Se evidencia en el documento: <b>Ofrecimiento Responsabilidad Social Empresarial_ Folio 257</b>, que el proponente ofrece 80Mbps adicionales a las solicitadas en el Anexo 3. Por lo tanto, <b>SE OTORGAN (200) DOSCIENTOS PUNTOS.</b></p>
Proyectó: Abg. Myriam Molano Diegudillo	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios											
Asesora Jurídica - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Jefatura Oficina de Compras											
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica											
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER											
La propuesta que ofrezca 80Mbps o más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3 para el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá. Las cuales serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal y las veredas Bosachoque (Municipio de Sylvania) y San Pablo (Municipio de Pasca)	200											



<p>La propuesta que ofrezca 50Mbps hasta 79Mbps más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3 para el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá. Las cuáles serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal y las veredas Bosachoque (Municipio de Silvania) y San Pablo (Municipio de Pasca).</p>	<p>150</p>										
<p>La propuesta que ofrezca 30Mbps hasta 49Mbps más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3 para el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá. Las cuáles serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal y las veredas Bosachoque (Municipio de Silvania) y San Pablo (Municipio de Pasca).</p>	<p>100</p>										
<p>No obtendrá puntos en este ítem la propuesta que ofrezca Mbps adicionales inferiores al señalado en el cuadro anterior.</p>	<p>0</p>										
<p><b>2.2 APOYO A LA ACADEMIA (MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS)</b></p>											
<p><b>2.2 APOYO A LA ACADEMIA (MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS)</b></p>											
<p>La Universidad de Cundinamarca a través de su Facultad de Ingeniería, prepara profesionales íntegros y capacitados para enfrentarse a las necesidades que la era digital exige cada día. Por tanto, es indispensable para la academia, fortalecer y actualizar de manera constante sus laboratorios y estrategias de estudio, con el fin de enfrentar a sus estudiantes al mundo real que los espera después de culminar su pènsum acadèmico. Así las cosas, la Universidad otorgará máximo (200) PUNTOS al proponente que dentro de su oferta económica ofrezca equipos de red tales como: SWITCHES, ROUTERS, RADIO ENLACES, ACCESS POINT y demás relacionados, que, por obsolescencia tecnológica o actualización de los mismos, el oferente no utilice y mantenga en su stock.</p>		<p><b>200</b></p>	<p>Se evidencia en el documento: <b>Ofrecimiento Apoyo a la Academia_ Folio 258</b>, que el proponente ofrece 10 equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad. Por lo tanto, <b>SE OTORGAN (200) DOSCIENTOS PUNTOS.</b></p>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La propuesta que ofrezca diez o más (&gt;=10) equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>La propuesta que ofrezca mínimo cinco (5) equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca</td> <td>100.</td> </tr> <tr> <td>La propuesta que NO ofrezca o el que ofrezca menos del número de equipos de red para contribuir a la Academia de la</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	La propuesta que ofrezca diez o más (>=10) equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca	200	La propuesta que ofrezca mínimo cinco (5) equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca	100.	La propuesta que NO ofrezca o el que ofrezca menos del número de equipos de red para contribuir a la Academia de la	0			
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER										
La propuesta que ofrezca diez o más (>=10) equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca	200										
La propuesta que ofrezca mínimo cinco (5) equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca	100.										
La propuesta que NO ofrezca o el que ofrezca menos del número de equipos de red para contribuir a la Academia de la	0										
<p>Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgado Asesora Jurídica - Dirección de Bienes y Servicios Revisó: Asesor - Dirección Jurídica</p>	<p>Aprobó Dirección de Bienes y Servicios Aprobó Jefatura Oficina de Compras Aprobó Dirección Jurídica</p>										
<p>Universidad de Cundinamarca señalado en el cuadro anterior.</p>											
<p><b>MERCANET SAS</b></p>											
<p><b>NUMERAL</b></p>	<p><b>PUNTOS</b></p>	<p><b>OBSERVACIONES</b></p>									
<p><b>2.2 MBPS ADICIONALES (MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS)</b></p>											
<p><b>2.1. MBPS ADICIONALES (MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS)</b></p>											
<p>El Cotizante deberá ofrecer como mínimo los Mbps establecidos para los Canales 1 y 2 establecidos en el MODULO II.- CONDICIONES TÉCNICAS. NUMERAL 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, LITERAL B. CANAL DE INTERNET Y DATOS EN ALTA DISPONIBILIDAD. Tabla N° 02- REQUERIMIENTOS BW MPLS CENTRALIZADA. Adicional, se tendrá en cuenta el mayor número de MBPS adicionales que ofrezca el cotizante sin que el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido en el Anexo N° 3 Formato propuesta económica.</p>	<p><b>200</b></p>	<p>Se evidencia en el documento: <b>Requisitos que otorgan puntaje_ Folio 1</b>, que el proponente ofrece 160Mbps adicionales a las solicitadas en el anexo 3. Por lo tanto, <b>SE OTORGAN (200) DOSCIENTOS PUNTOS.</b></p>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La propuesta que ofrezca 160Mbps o más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en sus Unidades Regionales.</td> <td>200</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	La propuesta que ofrezca 160Mbps o más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en sus Unidades Regionales.	200							
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER										
La propuesta que ofrezca 160Mbps o más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en sus Unidades Regionales.	200										



<p>La propuesta que ofrezca desde 100Mbps hasta 159Mbps adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en sus Unidades Regionales.</p>	150												
<p>La propuesta que ofrezca desde 80Mbps hasta 99Mbps adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en sus Unidades Regionales.</p>	100												
<p>No obtendrá puntos en este ítem la propuesta que ofrezca Mbps adicionales inferiores al señalado en el cuadro anterior.</p>	0												
<p><b>2.2 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE) (MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS)</b></p>													
<p><b>2.2 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE) (MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS)</b></p> <p>La Universidad de Cundinamarca a través de la Academia y desde el semillero de Investigación de la Sede Fusagasugá, <b>RED FUSA LIBRE</b> ha realizado proyectos de Responsabilidad Social con las Comunidades Rurales de las veredas Bosachoque (Municipio de Sylvania) y San Pablo (Municipio de Pasca) conectados por medio de radio enlaces que se proveen de Internet desde la Universidad Sede Fusagasugá, con el propósito de conectar al desconectado y de disminuir la brecha digital en estas zonas de difícil acceso. Por tanto, ante los vacíos que persisten en cuanto a cobertura, cobertura y</p>													
<table border="1"> <tr> <td>Proyectó: Abg. Myriam Molano Diegudillo</td> <td>Aprobó Dirección de Bienes y Servicios</td> </tr> <tr> <td>Asesoró Jurídica - Dirección de Bienes y Servicios</td> <td>Aprobó Jefatura Oficina de Compras</td> </tr> <tr> <td>Revisó: Asesor - Dirección Jurídica</td> <td>Aprobó Dirección Jurídica</td> </tr> </table>		Proyectó: Abg. Myriam Molano Diegudillo	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios	Asesoró Jurídica - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Jefatura Oficina de Compras	Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica						
Proyectó: Abg. Myriam Molano Diegudillo	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios												
Asesoró Jurídica - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Jefatura Oficina de Compras												
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica												
<p>calidad de servicio, la universidad lo invita a unirse, aportar y mejorar positivamente el diario vivir de estas comunidades de la siguiente manera:</p>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La propuesta que ofrezca 80Mbps o más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3 para el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá. Las cuáles serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal y las veredas Bosachoque (Municipio de Sylvania) y San Pablo (Municipio de Pasca)</td> <td style="text-align: center;">200</td> </tr> <tr> <td>La propuesta que ofrezca 50Mbps hasta 79Mbps más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3 para el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá. Las cuáles serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal y las veredas Bosachoque (Municipio de Sylvania) y San Pablo (Municipio de Pasca)</td> <td style="text-align: center;">150</td> </tr> <tr> <td>La propuesta que ofrezca 30Mbps hasta 49Mbps más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3 para el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá. Las cuáles serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal y las veredas Bosachoque (Municipio de Sylvania) y San Pablo (Municipio de Pasca).</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td>No obtendrá puntos en este ítem la propuesta que ofrezca Mbps adicionales inferiores al señalado en el cuadro anterior.</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>		CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	La propuesta que ofrezca 80Mbps o más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3 para el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá. Las cuáles serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal y las veredas Bosachoque (Municipio de Sylvania) y San Pablo (Municipio de Pasca)	200	La propuesta que ofrezca 50Mbps hasta 79Mbps más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3 para el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá. Las cuáles serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal y las veredas Bosachoque (Municipio de Sylvania) y San Pablo (Municipio de Pasca)	150	La propuesta que ofrezca 30Mbps hasta 49Mbps más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3 para el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá. Las cuáles serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal y las veredas Bosachoque (Municipio de Sylvania) y San Pablo (Municipio de Pasca).	100	No obtendrá puntos en este ítem la propuesta que ofrezca Mbps adicionales inferiores al señalado en el cuadro anterior.	0	<b>200</b>	<p>Se evidencia en el documento: <b>Requisitos que otorgan puntaje_ Folio 1,</b> que el proponente ofrece <b>80Mbps</b> adicionales a las solicitadas en el Anexo 3. Por lo tanto, <b>SE OTORGAN (200) DOSCIENTOS PUNTOS.</b></p>
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER												
La propuesta que ofrezca 80Mbps o más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3 para el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá. Las cuáles serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal y las veredas Bosachoque (Municipio de Sylvania) y San Pablo (Municipio de Pasca)	200												
La propuesta que ofrezca 50Mbps hasta 79Mbps más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3 para el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá. Las cuáles serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal y las veredas Bosachoque (Municipio de Sylvania) y San Pablo (Municipio de Pasca)	150												
La propuesta que ofrezca 30Mbps hasta 49Mbps más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3 para el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá. Las cuáles serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal y las veredas Bosachoque (Municipio de Sylvania) y San Pablo (Municipio de Pasca).	100												
No obtendrá puntos en este ítem la propuesta que ofrezca Mbps adicionales inferiores al señalado en el cuadro anterior.	0												
<p><b>2.2 APOYO A LA ACADEMIA (MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS)</b></p>													
		<b>200</b>	<p>Se evidencia en el documento: <b>Requisitos que otorgan puntaje_ Folio 1,</b> que el proponente ofrece 10 equipos de red para contribuir a la</p>										



<p><b>2.2 APOYO A LA ACADEMIA (MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS)</b></p> <p>La Universidad de Cundinamarca a través de su Facultad de Ingeniería, prepara profesionales íntegros y capacitados para enfrentarse a las necesidades que la era digital exige cada día. Por tanto, es indispensable para la academia, fortalecer y actualizar de manera constante sus laboratorios y estrategias de estudio, con el fin de enfrentar a sus estudiantes al mundo real que los espera después de culminar su pènsun acadèmicu. Así las cosas, la Universidad otorgará máximo (200) PUNTOS al proponente que dentro de su oferta económica ofrezca equipos de red tales como: SWITCHES, ROUTERS, RADIO ENLACES, ACCESS POINT y demás relacionados, que, por obsolescencia tecnológica o actualización de los mismos, el oferente no utilice y mantenga en su stock.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La propuesta que ofrezca diez o más (=&gt;10) equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>La propuesta que ofrezca mínimo cinco (5) equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca</td> <td>100.</td> </tr> <tr> <td>La propuesta que NO ofrezca o el que ofrezca menos del número de equipos de red para contribuir a la Academia de la</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Proyectó: Abg. Myriam Molano Diegudillo Asesora Jurídica - Dirección de Bienes y Servicios Revisó: Asesor - Dirección Jurídica</p> <p>Aprobó Dirección de Bienes y Servicios Aprobó Jefatura Oficina de Compras Aprobó Dirección Jurídica</p> <p>Universidad de Cundinamarca señalado en el cuadro anterior.</p>	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	La propuesta que ofrezca diez o más (=>10) equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca	200	La propuesta que ofrezca mínimo cinco (5) equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca	100.	La propuesta que NO ofrezca o el que ofrezca menos del número de equipos de red para contribuir a la Academia de la	0	<p>Academia de la Universidad. Por lo tanto, <b>SE OTORGAN (200) DOSCIENTOS PUNTOS.</b></p>
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER								
La propuesta que ofrezca diez o más (=>10) equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca	200								
La propuesta que ofrezca mínimo cinco (5) equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca	100.								
La propuesta que NO ofrezca o el que ofrezca menos del número de equipos de red para contribuir a la Academia de la	0								

**3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (CINCUENTA- 50- PUNTOS)**

<p><b>S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS</b></p>									
<p><b>3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (CUARENTA -50- PUNTOS).</b></p> <p>Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios<sup>3</sup> son de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado "trato nacional" en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></p> <p>De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente - cotizante debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los bienes sean de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Puntaje a obtener</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que a partir del 51% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que hasta el 50% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>Los Proponentes que no ofrezca o especifique que el servicio ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"</td> </tr> </tbody> </table> <p>El anexo El Anexo N° 07 - INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL debe ser presentado debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	Puntaje a obtener	CONDICIÓN	50	Los Proponentes que certifiquen que a partir del 51% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"	25	Los Proponentes que certifiquen que hasta el 50% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"	0	Los Proponentes que no ofrezca o especifique que el servicio ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"	<p style="text-align: center;"><b>50</b></p> <p>Se evidencia en el documento: <b>Anexo N° 7 Incentivo a la Industria Nacional_ Folio 259</b>, que el proponente certifica que el 100% de sus servicios es de origen nacional. Por lo tanto, <b>SE OTORGAN (50) CINCUENTA PUNTOS.</b></p>
Puntaje a obtener	CONDICIÓN								
50	Los Proponentes que certifiquen que a partir del 51% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"								
25	Los Proponentes que certifiquen que hasta el 50% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"								
0	Los Proponentes que no ofrezca o especifique que el servicio ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"								



**MERCANET SAS**

**3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (CUARENTA -50- PUNTOS).**

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios<sup>3</sup> son de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado "trato nacional" en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente - cotizante debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los bienes sean de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

Puntaje a obtener	CONDICIÓN
50	Los Proponentes que certifiquen que a partir del 51% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"
25	Los Proponentes que certifiquen que hasta el 50% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"
0	Los Proponentes que no ofrezca o especifique que el servicio ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"

El anexo El Anexo N° 07.- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL debe ser presentado debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

50

Se evidencia en el documento: **Requisitos que otorgan puntaje\_ Folio 2**, que el proponente certifica que el **100% de sus servicios es de origen nacional**. Por lo tanto, **SE OTORGAN (50) CINCUENTA PUNTOS**.

**4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CINCUENTA - 50 - PUNTOS)**

**S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS**

**4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CINCUENTA - 50-PUNTOS)**

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co/> <https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-el-decreto-392-del-26-de-febrero-de-2018>

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (en caso de requerirlo), según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados al a planta de personal del proponente o sus integrantes a la presentación de la propuesta.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo con una

<sup>3</sup> Definición contenida en los Decretos 679 de 1194, 2680 de 2009 y 3806 de 2009.

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgado	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Asesora Jurídica - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica

0

Se evidencia en el documento: **Anexo N°8 Incentivo En Favor De Personas Con Discapacidad \_ Folio 70**, que el proponente certifica que **NO POSEE personal con discapacidad**. Por lo tanto, **SE OTORGAN (0) CERO PUNTOS**.



<p>vinculación de seis (06) meses, el cual deberá estar vigente a la fecha, podrá ser consultado en <a href="http://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/derechos-fundamentales-del-trabajo/inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidad">http://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/derechos-fundamentales-del-trabajo/inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidad</a> .</p> <p>Se brinda la siguiente puntuación para las empresas o cooperativas que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE</th> <th>NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>entre 1 y 30</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>entre 31 y 100</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>entre 101 y 150</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>entre 151 y 200</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>más de 200</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los proponentes, que <u>no tengan personal con discapacidad incluido dentro de su planta no obtendrán puntaje alguno, así mismo, el proponente que no se encuentre dentro de los rangos anteriormente descritos no obtendrán puntaje alguno</u></p> <p>Así mismo cabe recordar, que la Universidad de Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor o Interventor del contrato según corresponda, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.</p> <p>El anexo El Anexo N° 08.- <b>INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b> debe ser presentado debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	entre 1 y 30	1	entre 31 y 100	2	entre 101 y 150	3	entre 151 y 200	4	más de 200	5		
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO													
entre 1 y 30	1													
entre 31 y 100	2													
entre 101 y 150	3													
entre 151 y 200	4													
más de 200	5													

**MERCANET SAS**

<p><b>4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CINCUENTA - 50-PUNTOS)</b></p> <p>Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/">http://www.colombiacompra.gov.co/</a> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-el-decreto-392-del-26-de-febrero-de-2018">https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-el-decreto-392-del-26-de-febrero-de-2018</a></p> <p>De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:</p> <p>Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (en caso de requerirlo), según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados al a planta de personal del proponente o sus integrantes a la presentación de la propuesta.</p> <p>Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo con una</p> <p><sup>3</sup> Definición contenida en los Decretos 679 de 1194, 2680 de 2009 y 3806 de 2009.</p> <table border="1"> <tr> <td>Proyectó: Abg. Myriam Molano Deigadillo</td> <td>Aprobó Dirección de Bienes y Servicios</td> </tr> <tr> <td>Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios</td> <td>Aprobó Jefatura Oficina de Compras</td> </tr> <tr> <td>Revisó: Asesor - Dirección Jurídica</td> <td>Aprobó Dirección Jurídica</td> </tr> </table> <p>vinculación de seis (06) meses, el cual deberá estar vigente a la fecha, podrá ser consultado en <a href="http://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/derechos-fundamentales-del-trabajo/inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidad">http://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/derechos-fundamentales-del-trabajo/inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidad</a> .</p> <p>Se brinda la siguiente puntuación para las empresas o cooperativas que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE</th> <th>NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>entre 1 y 30</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>entre 31 y 100</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>entre 101 y 150</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>entre 151 y 200</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>más de 200</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Proyectó: Abg. Myriam Molano Deigadillo	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios	Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Jefatura Oficina de Compras	Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica	NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	entre 1 y 30	1	entre 31 y 100	2	entre 101 y 150	3	entre 151 y 200	4	más de 200	5	<p><b>50</b></p>	<p>Se evidencia en el documento: <b>Requisitos que otorgan puntaje_ Folios del 3 al 5,</b> que el proponente certifica que <b>SI POSEE personal con discapacidad.</b> Por lo tanto, <b>SE OTORGAN (50) CINCUENTA PUNTOS.</b></p>
Proyectó: Abg. Myriam Molano Deigadillo	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios																			
Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Jefatura Oficina de Compras																			
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica																			
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO																			
entre 1 y 30	1																			
entre 31 y 100	2																			
entre 101 y 150	3																			
entre 151 y 200	4																			
más de 200	5																			



<p>Los proponentes, que <u>no tengan personal con discapacidad incluido dentro de su planta no obtendrán puntaje alguno, así mismo, el proponente que no se encuentre dentro de los rangos anteriormente descritos no obtendrán puntaje alguno</u></p> <p>Así mismo cabe recordar, que la Universidad de Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor o Interventor del contrato según corresponda, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.</p> <p>El anexo El Anexo N° 08.- <b>INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b> debe ser presentado debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>		
--	--	--

Por lo anterior, la Dirección de Sistemas y Tecnología se permite informar que las dos propuestas se ajustan a los valores del Mercado actual y al valor descrito en el **CDP No. 855 del 16 de junio de 2020**. De igual manera, se permite relacionar el resultado obtenido a la Evaluación Técnica Adicional de la Invitación Pública No 013 de 2020, así:

<b>PROPONENTE</b>	<b>S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS</b>	<b>MERCANET SAS</b>
<b>ITEM</b>		
EVALUACIÓN TECNICA ADICIONAL	<b>600</b>	<b>600</b>
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<b>50</b>	<b>50</b>
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<b>0</b>	<b>50</b>
<b>TOTAL</b>	<b>650</b>	<b>700</b>

Cordialmente,

**EDILSON MARTINEZ CLAVIJO**  
Director de Sistemas y Tecnología  
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Área de Servicios Tecnológicos  
15-43.4

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2